ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-092-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA PROCEDIMIENTO EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008, PARA EL PROYECTO DE READECUACIÓN DEL SISTEMA DE VENTANAS COMBINADAS CON VIDRIOS FIJOS, AISLAMIENTO TÉRMICO, REFLECTIVO Y ACÚSTICO EN LA FACAHA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó,** Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez,** Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.

3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

4. La dispensa legal aprobada mediante resolución núm. PR-IN-2021-21221, de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor José Ignacio Paliza, Ministro Administrativo de la Presidencia.

5. La solicitud de compras núm. 10476, realizada vía la plataforma SIAL, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el Departamento requirente.

6. La solicitud de compras núm. 10476, de fecha nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edifico principal de la Superintendencia de Bancos, emitida por la División de Compras de la Superintendencia de Bancos.

7. La certificación de fondos número CF-CP-2022-0008, de fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edifico principal de la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

8. Las especificaciones técnicas del proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edifico principal de la Superintendencia de Bancos, emitido en el mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

9. El pliego de condiciones específicas para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edifico principal de la Superintendencia de Bancos, emitido en el mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

10. El acto notarial núm. 350, de fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., correspondiente a la comprobación y la recepción de sobres ‘‘A’’ y ‘‘B’’, y apertura de “sobres A”, del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008, para proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivos y acústicos en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos..

11. El acto administrativo núm. CCC-034-2022, de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP2022-0008, para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivos y acústicos en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos.

12. El informe preliminar de evaluación de oferta técnica, de fecha once días (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008, para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivos y acústicos en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos, elaborado por los peritos designados, Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones; Francia Rojas de Mota, Supervisora de Edificaciones del Departamento de Operaciones; y Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

13. El informe final de evaluación de oferta técnica, de fecha tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008, para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios

fijos, aislamiento térmico, reflectivos y acústicos en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos, elaborado por los peritos designados, Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones; Francia Rojas de Mota, Supervisora de Edificaciones del Departamento de Operaciones; y Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

14. El acto administrativo núm. CCC-070-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, de fecha seis (6) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), que habilita la apertura de sobres B del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008, para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos.

15. El acto notarial núm. 494, de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., correspondiente a la comprobación de apertura de "sobres B", contentivo de las propuestas económicas de los oferentes del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008, para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos.

16. El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones; Francia Rojas de Mota, Supervisora de Edificaciones del Departamento de Operaciones; y Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud núm. 10476, de fecha nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones, la solicitud realizada por la División de Compras, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente al proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edifico principal de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintidós(2022), fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0008, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$19,950,000.00), mediante la cual se hace constar que para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edifico principal de la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-034-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCP-CCC-CP-2022-0008, para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edifico principal de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas, se plasmó en el acto auténtico núm. 350, de fecha cinco (5) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., haciéndose constar los oferentes que presentaron las ofertas técnicas en el período habilitado a estos fines, para poder pasar a la etapa de evaluación técnica según lo indicado en el pliego de condiciones del proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008. A saber:

Núm.	Oferente	Propuesta técnica / económica.
1	Constructora Irgonza, S.R.L.	Consta de manera física
2	Ingeniería El Aluminio, S.R.L. (INGEALUM)	Consta de manera física
3	Gaviota del Caribe, S.R.L. (ALUGAV)	Consta de manera física

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008, para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivos y acústicos en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos, se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases o etapas: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, y posteriormente las ofertas que cumplan técnicamente pasarán a la segunda fase de habilitación de apertura de sobre B donde el comité de compras y contrataciones a través de los peritos evaluaran los componentes de las propuestas económicas de acuerdo al cumplimiento exigido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue elaborado el informe preliminar de evaluación técnica pericial, donde los peritos designados luego de evaluadas las propuestas técnicas presentadas, procedieron en requerir a los oferentes las subsanaciones y/o aclaraciones que se expresan en el referido informe.

CONSIDERANDO: Que, en el informe final de evaluación técnica pericial, de fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados luego de haber analizado los requerimientos de subsanación de documentos, propuestas en el informe preliminar *ut supra* indicado, procedieron en concluir de la manera siguiente: ‘‘*Luego de analizar las informaciones suministradas a la documentación requerida por los oferentes, relacionadas al proceso de Comparación de Precios de obras para Readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos Adquisición, hemos determinado que se puede continuar con el proceso de compras y que, conforme a la información arrojada del cumplimiento de las empresas oferentes, les recomendamos al comité de compras y contrataciones habilitar para la segunda etapa de este proceso, por haber cumplido técnicamente con las documentaciones solicitadas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas a las empresas siguientes: 1)* ***Constructora Irgonza S.R.L.****, y 2)* ***Ingeniería de Aluminio (Ingealum) S.R.L.***’’

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-070-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos (SB), que habilita la apertura del sobre B del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008, para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos, habilitándose para la evaluación del contenido de las ofertas económicas, a los oferentes indicados a continuación:

Ítem	Oferentes	Habilitar/ No Habilitar
1	**Constructora Irgonza S.R. L**	HABILITAR
2	**Ingeniería de Aluminio S.R.L (Ingealum)**	HABILITAR

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, donde los peritos designados expresaron que: ‘‘*Como resultado de esto se constató que los oferentes habilitados presentaron todas las documentaciones requeridas en el pliego de condiciones para la evaluación económica, y subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas, así como la garantía de seriedad de la oferta por el uno por ciento (1%) del monto ofertado, como requerido’’*, recibiendo la oferta económica como se indica en el cuadro a continuación:

Ítem	Oferentes	Oferta económica
1	**Constructora Irgonza S.R. L**	RD$18,179,748.48
2	**Ingeniería de Aluminio S.R.L (Ingealum)**	RD$18,606,702.51

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, los peritos designados procedieron en evaluar el contenido de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, en observancia del acápite núm. 4.1 del pliego de condiciones específicas, que indica lo siguiente: *“La adjudicación será realizada a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos y que adicionalmente a lo anterior, su propuesta económica sea la de menor valor (menor precio). Quedando así satisfechos los principios de la ley 340-06 y de igual forma el interés institucional de la Superintendencia de Bancos’’.*

CONSIDERANDO: Que los peritos designados exponen en su informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación lo siguiente: ‘‘*Luego de proceder con la evaluación detallada de las propuestas económicas de cada oferente habilitado, solicitamos vía correo electrónico individualmente la aclaración de la documentación aplicable (en cumplimiento con la Ley 340-06), incluyendo la ratificación de los montos ofertados, a lo cual ambos oferentes respondieron oportunamente*:

i. *En el caso del oferente Ingeniería del Aluminio, S.R.L, se procedió a subsanar el análisis de costos unitarios el cual entregó oportunamente. Con el listado de partidas se verificó errores de sumatoria, que motivaron el incremento de su oferta.*

ii. *En el caso del proveedor Constructora Irgonza, S.R.L, se detectaron errores de sumatoria y este en la solicitud de aclaración ratificó y mantuvo su oferta según el monto presentado en la apertura económica de las ofertas’’.*

CONSIDERANDO: A que, en el reporte de lugares ocupados, los peritos designados una vez evaluado el contenido de las ofertas económicas según oferentes, realizaron un cuadro, donde expresaron los lugares ocupados de los dos (2) oferentes que quedaron habilitados, por las sumas correspondientes. A saber:

No.	Lugares Ocupados	Descripción: Proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos	Precio Ofertado (RD$)	Total
1	1 er	Constructora Irgonza S.R. L	RD$18,179,748.48	RD$18,179,748.48
2	2do	Ingeniería de Aluminio S.R.L (Ingealum)	RD$18,606,702.51	RD$18,606,702.51

CONSIDERANDO: Que en dicho informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, los peritos designados terminaron concluyendo de la manera siguiente: ‘‘*En conclusión, al evaluar las documentaciones económicas presentadas por los oferentes, la Constructora Irgonza S.R.L presentó el monto menor económico de las ofertas recibidas. Por lo tanto, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación a este oferente por haber cumplido técnica y económicamente con las especificaciones técnicas y pliego de condiciones establecidos para el proceso*’’.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe definitivo rendido de los peritos, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como “*in aliunde*” o “*motivación referencial*”, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), relativo al procedimiento de comparación de precios de obras núm. **SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008**, para el proyecto de readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos, elaborado por los peritos designados, los señores Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones; Francia Rojas de Mota, Supervisora de Edificaciones del Departamento de Operaciones; y Joham José González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de comparación de precios de obras núm. **SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008,** a la sociedad comercial **Constructora Irgonza, S.R.L.,** por la suma de **DIECIOCHO MILLONES**

CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS 48/100 (DOP$18,179,748.48), en virtud del artículo 94 del decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-CP-2022-0008** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 am), hoy veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Luz Argentina Marte Santana	Directora de la Consultoría Jurídica
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo, Financiero y Planificación
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Documento firmado digitalmente por:
Nicole Marie Brugal Pagan (20/06/2022 CEST), Marcos Fernández Jiménez (20/06/2022 CEST)
Marielle Garrigó (20/06/2022 CEST), Melissa Morales Rodríguez (20/06/2022 CEST), Luz Argentina Marte (21/06/2022 CEST)
https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/5446175e-5a5d-49a0-9a72-2ef9fb302d9b